Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
(Córdoba)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe Informe Resumen Anual sobre el Control Interno 2024, emitido por D. José María Sánchez Fernández, Interventor del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes, **RESUELVE:**

Primero. Aprobar el Plan de acción previsto en el art. 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, según el texto que figura como anexo de la presente resolución.

Segundo. Dar traslado de la presente resolución al Interventor de la Corporación al objeto de que valore su adecuación a lo previsto en el indicado art. 38 e informe al Pleno sobre los aspectos señalados en el mismo.

Tercero. Dar traslado a los órganos tramitadores para la implantación de las medidas establecidas en el Plan de Acción.

Cuarto. Publicar el presente Plan de acción en el portal de transparencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de Transparencia y acceso a la información pública de Ayuntamiento de Aguilar publicada en el BOP 174 de 10 de septiembre de 2018.

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez. Por la Secretaria se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, de 16 de marzo).

ANEXO

Plan de Acción ante el Informe Resumen del Control Interno de 2024

Tras el Informe Resumen Anual sobre el Control Interno 2024, emitido por D. José María Sánchez Fernández, interventor del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en el que en el enunciado de RÉGIMEN DE REMISIÓN Y PLAN DE ACCIÓN, se refiere a los artículos 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales , y concretamente en el

Código seguro de verificación (CSV):
F870 ACB8 32BD F3ED 1F9F
F870ACB832BDF3ED1F9F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-06-2025
Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 20-06-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Num. Resolución:
2025/00001606
Insertado el:
20-06-2025
pie_decreto_dipu_01

apartado SEGUNDO, donde hacer referencia a su vez al artículo 38 del RD 424/2017 donde se regula que:

1. El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.

2. El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

3. El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de las gestión económico financiera.

4. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto".

Esta alcaldía ha procedido a plantear un Plan de Acción. Para ello he tenido en cuenta los objetivos marcados para 2024 y he analizado el Informe del Resumen Anual sobre Control Interno 2024 con el objetivo de adquirir unos compromisos reales, partiendo de la realidad administrativa y de los recursos humanos de que dispone el ayuntamiento, de manera que se avance en las recomendaciones del Informe todo lo posible.

He de decir que sigue siendo manifiesta la escasez de personal y así lo dice el propio Informe,`por lo que se ha volcado el mayor esfuerzo en la convocatoria y realización de los procesos selectivos previstos. También es cierto que se ha reducido considerablemente los puestos cubiertos con diferentes planes de empleo de corta duración al comprobar que no han incidido prácticamente en la solución del déficit de personal estructural de este ayuntamiento .

Atendiendo a las conclusiones y recomendaciones de la función interventora, donde aparece una constante sobre la falta de personal ya se han celebrado y ocupado las tres plazas de técnico de administración general. Una de ellas se ocupa íntegramente de las gestión de todas las subvenciones tanto las convocadas por el ayuntamiento como las solicitadas por el mismo, por lo que se ha podido avanzar positivamente en estos procedimientos. Otra de las plazas está reforzando el servicio de contratación entre otras tareas como la de reclamaciones patrimoniales que no estaban actualizadas

Código seguro de verificación (CSV):
F870 ACB8 32BD F3ED 1F9F
F870ACB832BDF3ED1F9F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-06-2025
Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 20-06-2025
Num. Resolución:
2025/00001606
Insertado el:
20-06-2025
pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Las tres plazas de administrativo se celebrarán como mucho en el plazo de dos meses.

Las pruebas para las cuatro plazas de policía local han comenzado el 27 de mayo.

La plaza de vigilante de obras-notificador también será ocupada en un mes.

De todas formas está previsto la realización de la RPT del personal del ayuntamiento para actualizar las funciones y adaptar la plantilla a las necesidades reales y que será llevada a cabo por una empresa externa.

Aún así este año se prevén al menos tres jubilaciones de administrativo, con lo que la falta de personal continuará siendo un hándicap. La intención es cubrirlas entre tanto se convocan con personas que queden en la bolsa de las oposición que se está realizando.

Hay que añadir que se ha llevado a cabo el proceso de Estabilización, situación que da estabilidad al personal además de haber cubierto necesidades, sobre todo, en el personal de servicios.

Próximamente se realizará la OEP 2024.

Entiendo que se han atendido a las recomendaciones efectuadas para el ejercicio 2024 en su casi totalidad, al menos en las que atañen exclusivamente a esta alcaldía.

Entrando en las recomendaciones de funcionamiento para 2025:

- Deficiencias en materia de contratación

Esta alcaldía tiene decidido, a partir de tener resueltas las oposiciones de administrativo, reforzar el área de contratación, con un administrativo, y continuaremos implementando los diferentes departamentos tramitadores para que se atienda progresivamente las recomendaciones de intervención. El compromiso para ello será de la propia alcaldía y de los diferentes departamentos.

- Deficiencias en materia de ingresos

En este apartado, se ha avanzado en la liquidaciones practicadas derivadas de concesiones administrativas. Hago notar que el área de intervención necesita de una organización y dotación de personal que se adapte a la situación que se producirá próximamente con la jubilación de personal de este área.

Hay que señalar que se ha implantado el sistema de TPV para el cobro de todas las actividades del ayuntamiento.

- Deficiencia en la gestión de personal.

En relación al concepto de asistencia a juicio por parte de la policía local, se procederá a regularlo según el R.D. 462/2002.

Es cuanto planteo en este Plan de Acción, que será remitido al órgano interventor del ayuntamiento.

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
F870 ACB8 32BD F3ED 1F9F
F870ACB832BDF3ED1F9F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-06-2025
Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 20-06-2025

Num. Resolución:
2025/00001606

Insertado el:
20-06-2025

pie_decreto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
F870 ACB8 32BD F3ED 1F9F
F870ACB832BDF3ED1F9F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-06-2025
Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 20-06-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Num. Resolución:
2025/00001606

Insertado el:
20-06-2025

pie_decreto_dipu_01